



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 386-R-UNICA-2019

Ica, 4 de Marzo de 2019.

VISTO:

El Oficio N° 0131-D-FA-UNICA-2019 del Decano de la Facultad de Agronomía, quien remite la Resolución Decanal N° 067-D-FA-UNICA-2019 que aprueba el Plan de Estudios la Maestría en Agronomía, mención: Agronegocios de la Facultad de Agronomía.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, de acuerdo al artículo 36° de la Ley 30220 - Ley Universitaria, determina que es función y dirección de la Escuela Profesional, o la que haga sus veces, es la organización encargada del diseño y actualización curricular de una carrera profesional, así como de dirigir su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente. Las Escuelas Profesionales están dirigidas por un Director de Escuela, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con doctorado en la especialidad, correspondiente a la Escuela de la que será Director;

Que, de conformidad con el artículo 40° de la Ley Universitaria, cada universidad determina el diseño curricular de cada especialidad, en los niveles de enseñanza respectivos, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuyan al desarrollo del país. Todas las carreras en la etapa de pregrado se pueden diseñar, según módulos de competencia profesional, de manera tal que a la conclusión de los estudios de dichos módulos permita obtener un certificado, para facilitar la incorporación al mercado laboral. Para la obtención de dicho certificado, el estudiante debe elaborar y sustentar un proyecto que demuestre la competencia alcanzada. Cada universidad



determina en la estructura curricular el nivel de estudios de pregrado, la pertinencia y duración de las prácticas pre profesionales; de acuerdo a sus especialidades. El currículo se debe actualizar cada tres (3) años o cuando sea conveniente, según los avances científicos tecnológicos;

Que, el inciso e) del artículo 201° del Estatuto Universitario, determina que es atribución del Consejo Universitario, concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las Unidades de Posgrado de Facultad, Facultades, Institutos, Escuelas, unidades académicas y de Investigación;

Que, mediante Resolución Decanal N° 067-D-FA-UNICA-2019 que aprueba el Plan de Estudios la Maestría en Agronomía, mención: Agronegocios de la Facultad de Agronomía;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 2 de Marzo de 2019 del Consejo Universitario, dentro de sus atribuciones acordó por unanimidad: ratificar la Resolución Decanal N° 067-D-FA-UNICA-2019 que aprueba el Plan de Estudios la Maestría en Agronomía, mención: Agronegocios de la Facultad de Agronomía;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 2 de Marzo de 2019* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **RATIFICAR** la Resolución Decanal N° 067-D-FA-UNICA-2019 que aprueba el Plan de Estudios la Maestría en Agronomía, mención: Agronegocios de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, el mismo que se adjunta a la presente Resolución.

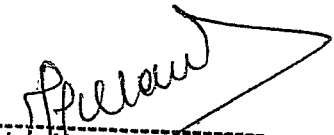
Artículo 2°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Facultad de Agronomía y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL




Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé




Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

ESCUELA DE POSGRADO



MAESTRÍA EN AGRONOMÍA

MENCIÓN AGRONEGOCIOS

Resolución Rectoral N°-1864-R-UNICA-2017

PLAN DE ESTUDIO

2. MAESTRÍA EN AGRONOMIA

2.1 MENCIÓN - AGRONEGOCIOS

2.1.1. RESOLUCIÓN DECANAL N° 019-D/FA-UNICA-2008 de fecha 14 de enero de 2009.

2.1.2. RESOLUCIÓN R.R. N° 1864-R-UNICA-2017 de fecha 03 de agosto de 2017.

3. CONTENIDO

3.1 NOMBRE DE LA MAESTRÍA: AGRONOMIA

3.2 MENCIÓN: AGRONEGOCIOS

3.3 MODALIDAD: PRESENCIAL

3.4 GRADO QUE SE OTORGA: MAESTRO

3.5 OBJETIVOS ACADÉMICOS

3.5.1. Proporcionar la formación y capacitación especializada y de carácter inter disciplinado del más alto nivel académico en el área de las ciencias agrarias.

3.5.2. Formar y capacitar investigadores y docentes universitarios-calificados.

3.5.3. Formar científicos del campo de alta calidad académica de acuerdo con las necesidades de la Región de Ica.

3.5.4. Extender su acción y sus servicios a la comunidad, y promover su desarrollo integral.

3.6 PERFIL DEL EGRESADO/ GRADUADO

3.6.1. Será capaz de ayudar a la empresa en el proceso de ajuste a las condiciones cambiantes de la economía.

3.6.2. Estará en condiciones de realizar previsiones futuras sobre el desempeño de la empresa.

3.6.3. Podrá asumir funciones de dirección, planeamiento y mercadeo al interior de la unidad de producción.

3.6.4. Estará capacitado para realizar Proyectos de Inversión de carácter agrario con un gran rigor científico.

3.6.5. Podrá desarrollar actividades de relación con la comunidad, ya sea divulgando información, dictando charlas y explicando el contenido de las publicaciones de su centro de labores.

3.6.6. Será capaz de redactar informes técnicos de divulgación para los medios de comunicación o para los agentes económicos o sociales vinculados con su empresa.

3.6.7. Contará con un. a gran autoestima e identidad cultural y social.

3.7 RELACIÓN DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS - TOTAL DE CRÉDITOS

CÓDIGO	ASIGNATURAS ESPECÍFICAS	CRÉDITOS
1QU011	Epistemología y Metodología de la Investigación	6
1QU012	Estadística para la Investigación Científica	6
1QU015	Proyecto de Tesis	5
1QU021	Tesis I	6
1QU021	Tesis II	6
TOTAL		29

3.8 RELACIÓN DE ASIGNATURAS DE ESPECIALIDAD - TOTAL DE CRÉDITOS

CÓDIGO	ASIGNATURAS DE ESPECIALIDAD	CRÉDITOS
1QU013	Tendencia de los Mercados Internacionales y Locales de los Productos Agroexportables	3
1QU014	Marketing	4
1QU022	Gerencia Estratégica	3
1QU023	Gestión de la Calidad del Producto Agrario	3
1QU024	Seminario de Agronegocios	3
1QU025	Reglamento y Normas Legales en la Agroexportación	3
TOTAL		19

4. PLAN DE ESTUDIO POR SEMESTRE ACADÉMICO

CÓDIGO	ASIGNATURA	TIPO DE ESTUDIO	MODALIDAD	TIPO DE ASIGNATURA	H.T	H.P	T.H.	CREDITOS
1QU011	Epistemología y Metodología de la Investigación	Específico	Presencial	Obligatorio	6	0	96	6
1QU012	Estadística para la Investigación Científica	Específico	Presencial	Obligatorio	6	0	96	6
1QU013	Tendencia de los Mercados Internacionales y Locales de los Productos Agroexportables	Especialidad	Presencial	Obligatorio	3	0	48	3
1QU014	Marketing	Especialidad	Presencial	Obligatorio	4	0	48	4
1QU015	Proyecto de Tesis	Específico	Presencial	Obligatorio	5	0	96	5
SUBTOTAL DE CRÉDITOS								
CÓDIGO	ASIGNATURA	TIPO DE ESTUDIO	MODALIDAD	TIPO DE ASIGNATURA	H.T	H.P	T.H.	CREDITOS
1QU021	Tesis I	Específico	Presencial	Obligatorio	6	0	96	6
1QU022	Gerencia Estratégica	Especialidad	Presencial	Obligatorio	3	0	48	3
1QU023	Gestión de la Calidad del Producto Agrario	Especialidad	Presencial	Obligatorio	3	0	48	3
1QU024	Seminario de Agronegocios	Especialidad	Presencial	Obligatorio	3	0	48	3
1QU025	Reglamento y Normas Legales en la Agroexportación	Especialidad	Presencial	Obligatorio	3	0	48	3
1QU026	Tesis II	Específico	Presencial	Obligatorio	6	64	96	6
SUBTOTAL DE CRÉDITOS								
TOTAL DE CRÉDITOS								
DURACIÓN: 02 SEMESTRES ACADÉMICOS								

5. RESUMEN

ASIGNATURA	H.T	H.P.	H.T	T. CRED.	N° DE ASIGNATURAS
ESPECIFICOS	29	0	464	29	5
ESPECIALIDAD	19	0	304	19	6
TOTAL	48	0	768	48	11